

República de Colombia



Distrito Judicial de Cundinamarca

Juzgado Promiscuo Municipal

Correo del despacho: jprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Utica, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021-00038
Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ejecutado: ELEXANDER MAHECHA MAHECHA

Al advertir que en el presente asunto no ha sido notificado el ejecutado, se requiere a la parte actora para que allegue las gestiones realizadas para ello.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, el juzgado REQUIERE a la parte ejecutante, para que, en el término de 30 días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, impulse el trámite realizando la aludida carga procesal, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese

(firmado electrónicamente)

CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA

Jueza

Firmado Por:

Claudia Leticia Caceres Escorcía
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Utica - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d83d6b01dd8458061e330c53aa9040abc5bfd9dee080bcbf34de7622cf2c777

Documento generado en 25/01/2022 02:21:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>